

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

Inadmite. Radicado No 2020-0374-00

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial, el presente proceso de adjudicación de apoyo instaurada en favor del señor PEDRO PABLO SAMUEL GONZALEZ a través de apoderado judicial.

De la lectura de la demanda se desprende claramente que adolece de requisitos establecidos en el art. 82 del C.G.P., en concordancia con el DECRETO LEGISLATIVO 806 de junio 04 de 2020; los mismos mismo que se señalan a continuación siendo de obligatorio y forzoso cumplimiento.

1. Expresara bajo la gravedad del juramento que la persona con discapacidad mayor de edad, se encuentre absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o forma.
2. Que la persona con discapacidad se encuentre imposibilitada de ejercer su capacidad legal y esto le conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos fundamentales por parte de terceros.
3. Precisara para que requiere el apoyo, particularizara los actos, jurídica basados en la necesidad o necesidades, del titular de los mismos, garantizando el ejercicio y la protección de los derechos fundamentales de la persona titular del acto o actos jurídicos.
4. Si bien, quien promueve la presente adjudicación de apoyo es una persona con interés legítimo, no se acredita la relación de confianza con la persona titular del acto, mas considerándose que el titular de los actos, es padre de otros tantos hijos.
5. En los hechos de la demanda, y en sus pretensiones se describirán las circunstancias de tiempo modo y lugar expresadas con precisión y claridad, infiriéndose de ello la necesidad de interponer la demanda, el derecho o derechos se pretenden garantizar con la misma.
6. Indicara cual es el lugar de residencia de la persona que requiere los apoyos; Informará el lugar, dirección, teléfono, correo electrónico de la persona titular del acto o actos jurídicos, quien

cuida de la persona o vive con ella, y en razón de que., y desde cuando

7. Como anexo a la presente demanda se acompañarán los certificados de libertad que acrediten la titularidad de los mismos de la persona para la cual se solicita apoyo
8. Se relacionará detalladamente el patrimonio que pretende administrar quien solicita el apoyo.
9. Se acompañará documento de identidad del titular del acto jurídico

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
(2)

CERTIFICO: Que el auto anterior ⁶⁹
notificado en ESTADOS UNIDOS
fijados hoy 5 4 NOV 2020
en la secretaria del juzgado a las 8 am.
El Sr. Secretario _____